ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CT 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PALESTINA E.S.P

CONTRATO	**CT-01-2025**
ID contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7774877
Fecha suscripción del contrato	11 de abril de 2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALESTINA**
NIT.	891102764-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C 1.081.701.116 de Palestina - Huila
CONTRATISTA	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PALESTINA E.S.P.
NIT	813006641-8
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DIAZ ASTAIZA
IDENTIFICACIÓN	12.227.830 de Pitalito Huila
Objeto Contractual:	**CONTRATO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA JAARP E.S.P, PARA LA FACTURACION, OPERACIÓN Y LA ARTICULACION INTERESTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS AL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	2025000008 del 02 de enero de 2025 2025000162 del 03 de enero de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000252 del 11 de abril de 2025
RUBRO AFECTADO:	2.1.2.02.02.008.003 servicios de consultoría en gestión estratégica 2.1.2.02.02.008.009 servicios administrativos combinados de oficina 2.1.2.02.02.008.10 otros servicios de apoyo n.c.p 2.1.2.02.02.009.02 servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales 2.1.2.02.02.004.03 subsidios de aseo 2.1.2.02.02.004.02 subsidios de alcantarillado 2.3.3.01.02.004.01 subsidio de acueducto
FUENTE AFECTADA:	110105 venta de servicios 260101 once doc sgp libre destinación 260101 ult. Doc sgp libre destinación 250101 once doc sgp agua potable y saneamiento básico csp
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS**

	PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($275.050.786,71) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	**11 de abril de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN 1	**30 de diciembre de 2025**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de Palestina – Huila, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI**, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del Contrato y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PALESTINA E.S.P. con Nit 813006641-8 representado legalmente por el señor **JAIME DIAZ ASTAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.227.830 de Pitalito - Huila, en calidad de contratista, con el fin de realizar la justificación de la Adición No 1 del Contrato de Transferencia de Recursos No 001 de 2025, cuyo objeto es "**CONTRATO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA JAARP E.S.P, PARA LA FACTURACION, OPERACIÓN Y LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS AL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de Palestina asignó recursos para la contratación de objeto "CONTRATO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA JAARP E.S.P, PARA LA FACTURACION, OPERACIÓN Y LA ARTICULACION INTERESTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS AL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

Que, el día once (11) de abril de 2025, el Municipio de Palestina suscribió el contrato de Transferencia de Recursos CT No 001 de 2025 cuyo objeto es **"CONTRATO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA JAARP E.S.P, PARA LA FACTURACION, OPERACIÓN Y LA ARTICULACION INTERESTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS AL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"**, entre el Municipio de Palestina, Representado Legalmente por el Ingeniero JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ y JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL DE PALESTINA E.S.P., representado legalmente por JAIME DIAZ ASTAIZA.

Que, el Acta de inicio se suscribió entre el supervisor y contratista el día once (11) de abril de 2025.

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($275.050.786,71) ML/CTE.**

Que el presupuesto asignado se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000008, RUBRO: 2.3.3.01.02.004.03–Subsidios de Aseo, 2.3.3.01.02.004.02-

Subsidios de Alcantarillado, 2.3.3.01.02.004.01-Subsidios de acueducto FUENTE: 250101-ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F de fecha 02 de enero de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000162 CÓDIGO CCPET: 2.1.2.02.02.008.03 Servicios de consultoría en gestión estratégica, 2.1.2.02.02.008.09 Servicios administrativos combinados de oficina, 2.1.2.02.02.008.10 Otros servicios de apoyo n.c.p, 2.1.2.02.02.009.02 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. FUENTE: 260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION, 110105-VENTA DE SERVICIOS, 260102-ULT DOC. SGP LIBRE DESTINACION de fecha 01 de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: EL MUNICIPIO, pagará al contratista en actas parciales, mediante la presentación de la facturación emitida por el programa de facturación de la empresa contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003.

Que el contratista se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes características y valores según propuesta económica:

1. Realizar la facturación y recaudo mensual de los servicios domiciliarios (alcantarillado y aseo).
2. Facturar de forma oportuna y eficiente los valores correspondientes al servicio prestado.
3. Transferir mensualmente a tesorería Municipal del Municipio de Palestina lo recaudado por los servicios de aseo y alcantarillado.
4. Aplicar los subsidios de acuerdo con lo estipulado para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.
5. Presentar la cuenta de cobro mensual por los subsidios del servicio de acueducto, con los debidos soportes de facturación.
6. Dar a conocer las novedades de manera escrita en cuanto a la ampliación de cobertura o la disminución de esta.
7. Garantizar la asignación de los subsidios en los términos establecidos en la Ley 142 de 1994 y demás normas que la regulan.
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO por conducto del supervisor de este.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de ejercer el control del contrato.
10. Legalizar y Presentar las cuentas de cobro respectivas con el diligenciamiento de los requisitos legales, adjunto a la relación detallada de los usuarios, debidamente firmada por el administrador de la junta administradora de acueducto Regional Palestina E.S.P
11. Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato con los recursos entregados por el Municipio.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el Municipio

A. SUBSIDIOS J.A.A.R.P. E.S.P. DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO - AÑO 2025
CONSUMO URBANO

Estrato	No. de usuarios	V/m3	Metros cúbicos	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	396	1.677,40	14	70	$16.438,52	8	$52.077.231,36
2	323	1.677,40	14	40	$9.393,44	8	$24.272.648,96
3	93	1.677,40	14	15	$3.522,54	8	$2.620.769,76
Subtotal							**$78.970.650,08**

CONSUMO RURAL

Estrato	No. de usuarios	V/m3	Metros cúbicos	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	335	$1.115,00	14	70	$10.927,00	9	$32.944.905,00
2	122	$1.115,00	14	40	$6.244,00	9	$6.855.912,00
3	75	$1.115,00	14	15	$2.341,50	9	$1.580.512,50
Subtotal							**$41.381.329,50**

CARGO FIJO URBANO Y RURAL

Estrato	No. de usuarios	Cargo fijo	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	731	$ 11.436,78	70	$ 8.005,75	8	$46.817.602,61
2	445	$ 11.436,78	40	$ 4.574,71	8	$ 16.285.974,72
3	168	$ 11.436,78	15	$ 1.715,52	8	$ 2.305.654,85
Subtotal						**$65.409.232,18**
VALOR TOTAL - A						**185.761.211,76**

B. SUBSIDIOS J.A.A.R.P. E.S.P. DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y ASEO - AÑO 2025

CONSUMO URBANO ALCANTARILLADO

Estrato	No. de usuarios	V/m3	Metros Cúbicos	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	335	$ 412	13	70	$ 3.749,20	9	$ 11.303.838,00
2	286	$ 412	13	40	$ 2.142,40	9	$ 5.514.537,60
3	63	$ 412	13	15	$ 803,40	9	$ 455.527,80
Subtotal							**$17.273.903,40**

CARGO FIJO ASEO

Estrato	No. de usuarios	Cargo fijo	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	$ 342	$ 10.194	70	$ 7.135,80	10	$ 24.404.436,00
2	$ 287	$ 10.914	40	$ 4.077,60	10	$ 11.702.712,00
3	$ 63	$ 10.914	15	$ 1.529,10	10	$ 963.333,00
Subtotal						**$37.070.481,00**

CARGO FIJO URBANO ALCANTARILLADO						
Estrato	No. de usuarios	Cargo fijo	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	335	$ 4.437	70	$ 3.105,90	9	$ 9.364.288,50
2	286	$ 4.437	40	$ 1.774,80	9	$ 4.568.335,20
3	63	$ 4.437	15	$ 665,55	9	$ 377.366,85
Subtotal						**$14.309.990,55**
VALOR TOTAL - B						**$68.654.374,95**

C - RECAUDO Y DISTRIBUCION DE FACTURAS DE LOS SERVICIOS DE ALC Y ASEO					
ITEM	DESCRIPCION	No. de facturas	Valor Unitario	No. de meses	Valor total
1	Recaudo y distribución de facturas de los servicios de alcantarillado y aseo para los estratos 1,2,3, comercial, industrial, oficial y especial.	17.196	$ 1.200	12	$ 20.635.200,00
				Subtotal	$ 20.635.200,00
				VALOR TOTAL - C	**$ 20.635.200,00**

VALOR TOTAL - A	$185.761.211,76
VALOR TOTAL - B	$68.654.374,95
VALOR TOTAL - C	$ 20.635.200,00
VALOR TOTAL A+B+C	**$275.050.786,71**

Que el contratista manifiesta la voluntad de suscribir una adición de recursos al Valor del contrato necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, en el cual expresa lo siguiente:

"Me dirijo a su despacho con el propósito de solicitarle muy amablemente la adición de recursos al contrato de transferencia de recursos No. 001 de 2025, debido al aumento de tarifas triple A residenciales y nuevos suscriptores de estrato 1,2,3.

Para la terminación de la ejecución del anterior contrato indicado, por un monto total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) para ofrecer una correcta calidad de los servicios públicos que opera la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P. a los usuarios asentados en el Municipio de Palestina".

Que verificando el balance financiero del contrato de transferencia de recursos No. 001 de 2025; se ha cobrado el 80% equivalente DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($220.209.135) de facturación de los periodos de enero a septiembre; quedando un saldo por ejecutar DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES *OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS*

($54.841.652) el cual evidencia que el saldo por ejecutar no cubre el valor de los periodos faltantes (octubre, noviembre y diciembre) de conformidad a las proyecciones establecidas para los periodos faltantes así:

CARGO FIJO URBANO ALCANTARILLADO						
Estrato	No. de usuarios	Cargo fijo	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	335	5401,00	70	3.780,70	2	2.533.069,00
2	286	5401,00	40	2.160,40	2	1.235.748,80
3	63	5401,00	15	810,15	2	102.078,90
	684					
	Subtotal					**3.870.896,70**

CONSUMO URBANO ALCANTARILLADO							
Estrato	No. de usuarios	V/m3	Metros Cúbicos	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	331	522,00	13	70	4.750,20	2	3.144.632,40
2	282	522,00	13	40	2.714,40	2	1.530.921,60
3	43	522,00	13	15	1.017,90	2	87.539,40
	656						
	Subtotal						**4.763.093,40**

CARGO FIJO ASEO						
Estrato	No. de usuarios	Cargo fijo	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	335	24904,00	70	17.432,80	2	11.679.976,00
2	280	24904,00	40	9.961,60	2	5.578.496,00
3	43	24904,00	15	3.735,60	2	321.261,60
	658					
	Subtotal					**17.579.733,60**

CARGO FIJO URBANO Y RURAL ACUEDUCTO						
Estrato	No. de usuarios	Cargo fijo	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	663	11897,00	70	8.327,90	2	11.042.795,40
2	360	11897,00	40	4.758,80	2	3.426.336,00
3	66	11897,00	15	1.784,55	2	235.560,60
	1089					
	Subtotal					**14.704.692,00**

CONSUMO URBANO ACUEDUCTO							
Estrato	No. de usuarios	V/m3	Metros Cúbicos	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	359	1745,00	14	70	17.101,00	2	12.278.518,00
2	287	1745,00	14	40	9.772,00	2	5.609.128,00
3	43	1745,00	14	15	3.664,50	2	315.147,00
	689						
	Subtotal						**18.202.793,00**

CONSUMO RURAL ACUEDUCTO							
Estrato	No. de usuarios	V/m3	Metros Cúbicos	% Subsidio	V/subsidio	No. Meses	V/Subsidio consumo
1	304	1159,87	14	70	11.366,73	2	6.910.969,41
2	73	1159,87	14	40	6.495,27	2	948.309,71
3	23	1159,87	14	15	2.435,73	2	112.043,44
	400						
	Subtotal						**7.971.322,56**

FACTURACION:

Mes/2025	Numero de Facturas Alca	Valor por Factura	Total Factura	Valor Factura.
2	709	1.200	1.418	1.701.600,00

TOTAL	709	**1.701.600**

Mes/2025	Numero de Facturas Aseo	Valor por Factura	Total Factura	Valor Factura.
2	749	1.200	1.498	1.797.600,00

TOTAL	749	**1.797.600**

TOTAL PROYECCIÓN	**$ 70.591.731,26**

El Total de la proyección es de SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($70.591.731,26) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre; más la cuenta de cobro No. 004 pendiente

por radicar por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($31.853.875), nos arroja una ejecución pendiente por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($102.445.606,26) el cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	PROYECCIÓN nov-dic	$ 70.591.731,26
2	Cuenta No. 004 octubre pendiente	$ 31.853.875,00
3	**TOTAL PROYECCIÓN (1+2)**	$ 102.445.606,26
4	SALDO CONTRATO	$ 54.841.652,00
5	ADICIÓN	$ 48.000.000,00
6	**TOTAL CONTRATO (4+5)**	$ 102.841.652,00
7	**DIFERENCIA A FAVOR PARA IMPREVISTO (6-4)**	$ 396.045,74

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista en la cual manifiesta la necesidad de adicionar recursos al Contrato de Transferencia de Recursos No. 001 de 2025, argumentando el incremento en las tarifas del servicio domiciliario de Acueducto, Aseo y alcantarillado, así como el aumento de nuevos suscriptores; y considerando que estos factores inciden directamente en los costos requeridos para culminar la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto está orientado a garantizar la adecuada prestación de los servicios domiciliarios operados por la Junta Administradora de Acueducto Regional de Palestina E.S.P.

Que para atender de manera continua y eficiente las obligaciones derivadas del contrato y asegurar la calidad en la prestación del servicio a los usuarios, se requiere una adición presupuestal que permita cubrir los ajustes tarifarios y el incremento en el número de beneficiarios.

En este sentido, y teniendo en cuenta la indexación de costos del servicio de alcantarillado la cual fue aprobada mediante la Resolución No. 160 del 13 de agosto de 2025 y entró en vigencia a partir del periodo de facturación correspondiente al mes de julio de 2025. Así mismo, mediante Resolución No. 123 del 26 de junio de 2025, se adoptó el estudio de costos y tarifas del servicio domiciliario de aseo para el Municipio de Palestina, regida a partir del periodo de facturación correspondiente al mes de julio de 2025. Estos ajustes tarifarios, aunados al incremento de suscriptores en los estratos subsidiables (1, 2 y 3), generan mayores requerimientos de financiación para garantizar la sostenibilidad del subsidio otorgado por el Municipio al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente y en aras de asegurar el goce efectivo de los derechos de los usuarios.

Por lo anterior, y con fundamento en la solicitud presentada por el contratista, se considera necesaria la adición de recursos al Contrato de Transferencia de Recursos No. 001 de 2025, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como la continuidad y calidad en la prestación de los servicios domiciliarios a la población beneficiaria.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.

Que, conforme a lo expuesto y aprobado por la supervisión se hace necesario adicionar el presupuesto para dar cumplimiento al alcance del contrato de Transferencia de Recursos CT No. 001 de 2025. Teniendo en cuenta lo previsto por la Ley 80 de 1993.

Que tal acuerdo de voluntades, se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

> *"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001[2]**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]*

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera conveniente la suscripción de la presente Acta de Justificación de adición No. 1 al Contrato de Transferencia de Recursos CT No 001 de 2025 cuyo objeto es: CONTRATO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA JAARP E.S.P, PARA LA FACTURACION, OPERACIÓN Y LA ARTICULACION INTERESTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS AL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Quedando de la siguiente manera:

1. **VALOR:** Adicionar recursos por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 323.050.786,71) M/CTE**. Al Contrato de Transferencia de Recursos CT No 001 de 2025.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Supervisor del Contrato

JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL PALESTINA E.S.P.
R/L **JAIME DIAZ ASTAIZA**
Contratista

Proyectado por: Profesional de apoyo	**Supervisado por:** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	**Revisó texto legal**: Asesor de Contratación
NOMBRE: Paula Yurani Rodríguez Gómez	**NOMBRE:** Cristián Leandro Hoyos Imbachi	**NOMBRE:** Ricardo Hurtado Muñoz
FIRMA: Paula Rodriguez	**FIRMA:**	**FIRMA:**